



quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, dicho nombramiento no puede exceder de un período improrrogable de un año contado desde la fecha de la designación, contemplando la misma norma la facultad, en caso de que el nombramiento del titular no ha sido resuelto, de mantenerlo en tal calidad provisional, previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

3.- Que, el referido concurso actualmente se encuentra en etapa de evaluación de Atributos Directivos, Análisis Psicolaboral y Referencias Laborales de los candidatos del sistema de postulación en línea, situación informada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante el oficio Ord. N° 386, de 20 de febrero de 2015.

4.- Previéndose que el concurso no estará finalizado al término del plazo de un año, contado desde la fecha del nombramiento del señor Jorratt en carácter de transitorio y provisional, efectuado por el decreto N° 453, del Ministerio de Hacienda, de 2014, se solicitó a la Dirección Nacional del Servicio Civil el Informe Positivo requerido para mantener dicho nombramiento provisional, el que fue otorgado a través del oficio Ord. N° 386, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, antes citado.

5.- Que, en uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, he resuelto mantener el nombramiento transitorio y provisional de don Michel Jorratt de Luis en el cargo de Director del Servicio de Impuestos Internos, desde el 13 de marzo de 2015 y hasta la finalización del respectivo concurso público para proveer dicho cargo con un titular.

Decreto:

1° Manténgase, en calidad de provisional, el nombramiento de don Michel Jorratt de Luis, RUT N° 10.632.183-3, en el cargo de Director del Servicio de Impuestos Internos, efectuado por el decreto supremo N° 453, del Ministerio de Hacienda, de 2014, a contar desde el 13 de marzo de 2015 y hasta la finalización del concurso respectivo para proveer dicho cargo con un titular.

2° Por razones de buen servicio, la mantención, en calidad de provisional, del nombramiento del señor Jorratt producirá sus efectos a contar desde la fecha antes señalada sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

3° El gasto que demande el presente decreto se imputará a la Partida 08, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 21 "Gastos en Personal" del Presupuesto del Servicio de Impuestos Internos.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

(IdDO 905195)

DECLARA INTERNACIONAL LA EXPOSICIÓN "ROPERO PAULA 2015"

Núm. 127 exento.- Santiago, 23 de abril de 2015.

Vistos:

La solicitud del representante legal de la sociedad "Árbol de Color Marketing Limitada", y lo dispuesto en el decreto N° 159, de 1979, del Ministerio de Hacienda, en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.- Declárase Internacional la Exposición "Ropero Paula 2015", organizada por la sociedad "Árbol de Color Marketing Limitada", RUT N° 76.185.674-K, que se llevará a efecto desde el 28 al 31 de mayo de 2015.

2.- Habiéntase como Recinto Ferial para la mencionada Exposición, el estacionamiento subterráneo, nivel menos uno del Mall Portal La Dehesa, ubicado en Avenida La Dehesa N° 1445, comuna de Lo Barnechea, Santiago, cuyos deslindes son:

- Al Norte: con calle estacionamiento subterráneo, Portal La Dehesa.
- Al Sur: con calle estacionamiento subterráneo, Portal La Dehesa, calle Comandante Malbec.
- Al Oriente: con calle estacionamiento subterráneo, Portal La Dehesa.
- Al Poniente: con calle acceso estacionamiento subterráneo, Avenida La Dehesa.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo Subsecretario de Hacienda.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

(IdDO 905328)

DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 339 exento.- Santiago, 28 de abril de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.032; lo establecido en el DFL N° 1 (ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; lo dispuesto en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Ord. N° 122/2015, de 16 de enero de 2015, del Intendente de la Región de Arica y Parinacota; en el Ord. N° 17/2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Arica y Parinacota; y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°.- Mediante Ord. N°122/2015, ya citado, el Intendente de la Región de Arica y Parinacota manifestó su aprobación del orden de subrogación propuesto por la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de dicha Región.

2°.- De acuerdo a lo ya señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario establecer un orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Arica y Parinacota.

Decreto:

1°.- Desígnase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Arica y Parinacota, en el orden de prelación que se indica:

1. Don Renato Briceño Espinoza, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota.
2. Don Alfredo Devotto Moreno, Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Arica y Parinacota.
3. Don Claudio Acuña Leblanc, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Arica y Parinacota.

2°.- Déjese sin efecto cualquier otro orden de subrogación establecido anteriormente a través de acto administrativo de esta Secretaría de Estado para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Arica y Parinacota.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

(IdDO 905329)

DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Núm. 340 exento.- Santiago, 28 de abril de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.032; en el DFL N° 1 (ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría